

ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO A PARTIR DEL 01/07/2022

Por medio de la presente nota, se hace saber que, debido al favorable contexto sanitario actual, y a las nuevas actualizaciones del Ministerio de Salud de la Nación con respecto a los protocolos de actuación ante casos sospechosos y/o confirmados de Covid-19, este Departamento de Medicina Preventiva y Laboral informa:

1. En cuanto a los casos de contacto estrecho con un caso confirmado, no se indicará aislamiento, sí, se recomienda extremar las medidas de prevención durante diez días y evitar el contacto con personas vulnerables.
2. Ante la presencia de síntomas respiratorios (congestión nasal, rinitis, tos, dolor de garganta, etc.) u otros síntomas compatibles con Covid-19 (dolor corporal, fiebre, pérdida de gusto u olfato repentina, etc.), no debe asistir a la actividad laboral, independientemente de contar o no con el diagnóstico etiológico, quedando la justificación de las inasistencias a criterio del superior a cargo mediante la remisión del certificado médico correspondiente.
Asimismo, estas personas deberán extremar las medidas de prevención durante diez días, así como minimizar el contacto con personas vulnerables.
3. Los casos confirmados de Covid-19 deberán ser informados a su dependencia mediante un certificado médico, en el cual deberán figurar el diagnóstico y los días de reposo laboral indicados por el galeno. En estos casos se recomienda realizar un aislamiento durante cinco días desde la fecha de inicio de los síntomas o desde el diagnóstico (en los casos asintomáticos), en las personas que cuenten con el esquema completo de vacunación, o, diez días en los trabajadores que no cuenten con dicho esquema, (entendiéndose esta situación como ninguna dosis aplicada o última dosis más allá de los 5 meses).
Asimismo, se deberán extremar las medidas de prevención por un total de diez días, y evitar el contacto con personas vulnerables.
La justificación de las inasistencias quedará a criterio del superior a cargo.
4. Las personas con factores de riesgo asociado, no quedarán eximidas de su actividad laboral.
5. En la situación, en la que el período sintomático de un caso confirmado de Covid-19 se prolongue más de veinte días, o ante el diagnóstico de Covid-19 Prolongado, se solicita que se remita a este Departamento el certificado médico correspondiente, para citación, control y seguimiento del caso en particular.
6. No será necesario seguir enviando el FORMULARIO COVID.

7. El uso del barbijo será optativo, aunque se continúa recomendando su uso en espacios cerrados, con poca ventilación, cuando se comparta el mismo ambiente físico (oficina o despacho) entre una o más personas, especialmente si alguna de éstas son consideradas personas de riesgo.

*Departamento de Medicina Preventiva y Laboral
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración*